RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 152 -2022-SUNARP/SN

Lima, 21 de octubre de 2022

VISTOS, el Informe N° 100-2022-SUNARP/DTR/SCR del 30 de setiembre de 2022, de la Subdirección de Capacitación Registral; el Informe N° 384-2022-SUNARP/DTR del 03 de octubre de 2022, de la Dirección Técnica Registral; y, los Informes N° 943 y 966-2022-SUNARP/OAJ del 12 y 18 de octubre de 2022; respectivamente, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, el literal e) del artículo 16 de la precitada Ley, en concordancia con el literal f) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que es atribución de la Superintendencia Nacional, entre otras, promover la capacitación de los registradores públicos y demás personal de los registros del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 68 del citado Reglamento, la Dirección de Fortalecimiento Registral es la encargada de promover la realización de congresos, jornadas de congresos registrales y otras actividades de difusión, relacionadas a la función registral de la Sunarp. Adicionalmente, en el artículo 69 se establece que, la Subdirección de Formación Registral es una de las Unidades Orgánicas de la Dirección de Fortalecimiento Registral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN, se encargan las funciones de la Subdirección de Formación Registral y de la Dirección de Fortalecimiento Registral a la Subdirección de Capacitación Registral y a la Dirección Técnica Registral, respectivamente, en tanto se aprueben los instrumentos de gestión correspondientes para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución N° 121-2019-SUNARP/SN del 27 de mayo de 2019, se instituye como evento académico de interés para la Sunarp el “Encuentro del Archivo Registral”, el que se realizará una vez al año y cuyo lugar y oportunidad de realización

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5807205736

depende de lo que establezca la Dirección Técnica Registral a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral;

Que, mediante Oficio N° 467-2022-SUNARP/ZRII/JEF del 14 de setiembre de 2022, la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, presenta a la Alta Dirección la propuesta de ejecución del evento denominado “III Encuentro Nacional del Personal que labora en los Archivos Registrales de la Sunarp”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2022;

Que, con Informe N° 100-2022-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirección de Capacitación Registral señala que la propuesta de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, constituye la realización extraordinaria de un nuevo “Encuentro del Archivo Registral” en el año 2022. Asimismo, precisa que, de acuerdo a lo coordinado con el referido órgano desconcentrado, en reunión virtual del 20 de setiembre de 2022, (i) el temario propuesto será revisado por la Subdirección de Capacitación Registral; (ii) el lugar propuesto para la realización de la actividad será la ciudad de Lima; y, (iii) la fecha para la realización serán los días 24 y 25 de noviembre de 2022. En ese sentido, concluye que es conveniente la realización de un segundo Encuentro del Archivo Registral;

Que, siendo así, la Dirección Técnica Registral, a través del Informe N° 384-2022-SUNARP/DTR, manifiesta que en el “I Encuentro del Archivo Registral 2022”, se tomaron acuerdos en temas como mayor frecuencia de talleres de archiveros, buenas prácticas de las diferentes bóvedas, adquisición de equipos, acondicionamiento de infraestructura, creación de áreas de digitalización en cada Oficina Registral, entre otros puntos. No obstante, precisa que resulta beneficioso evaluar el avance del proyecto de digitalización que se viene realizando en la Oficina Registral de Lima y, a su vez, involucrar a los archivos registrales de las demás zonas registrales en dicho proceso de digitalización a nivel de sensibilización antes de la aplicación o puesta en producción en sus respectivos archivos. En ese sentido, concluye que es oportuna la realización de un segundo Encuentro del Archivo Registral en el mes de noviembre de 2022, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados en enero del presente año;

Que, mediante los Informes N° 943 y 966-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la realización del “I Encuentro del Archivo Registral 2022” en el mes de enero del presente año, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la realización extraordinaria del “II Encuentro del Archivo Registral 2022”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de noviembre del año 2022, dado que su realización otorga la posibilidad de evaluación, coordinación, capacitación y adopción de criterios uniformes en la gestión de los archivos registrales de la Sunarp;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los citados informes legales, así como el Informe N° 100-2022-SUNARP/DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral y el Informe N° 384-2022-SUNARP/DTR de la Dirección Técnica Registral, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5807205736

N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorización del "II Encuentro del Archivo Registral 2022".

Autorizar la realización, extraordinaria, del "II Encuentro del Archivo Registral 2022", el mismo que se realizará de manera presencial en la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de noviembre del año 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Disposición.

Disponer que la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, lleven a cabo las acciones que correspondan para la realización del "II Encuentro del Archivo Registral 2022", mencionado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe N° 100-2022-SUNARP/DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, el Informe N° 384-2022-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnica Registral, así como los Informes N° 943 y 966-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/21 13:13:35-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
LONGARAY CHAU Luis Ernesto FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/10/21 17:05:37-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
ESPINOZA RIVERA Hugo Jorge FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/21 12:57:54-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CAIGUARAY PEREZ Paul Werner FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/21 12:57:24-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5807205736